

ANEXO QUE SE CITA

Laboratorio de la Fábrica Nacional de La Marañosa

Procedimientos acreditados

Área	Ensayo	Método de ensayo
Infrarrojos.	Determinación de la intensidad radiante de artificios pirotécnicos en estático en condiciones de laboratorio.	PE/AME-I/600-4 PE/AME-I/606-1 PE/AME-I/610-1 PE/AME-I/615-2
Radiaciones ionizantes.	Determinación de la dosis equivalente ambiental.	PE/NBQ-N/023
	Determinación del índice de actividad alfa total en muestras de agua.	PE/NBQ-N/012 PE/NBQ-N/024
	Determinación del índice de actividad beta total en muestras de agua.	PE/NBQ-N/006 PE/NBQ-N/007
	Determinación del índice de actividad beta total en filtros de partículas.	PE/NBQ-N/006
	Determinación del índice de actividad beta total en muestras de suelo.	PE/NBQ-N/006 PE/NBQ-N/009
	Determinación de radioisótopos emisores gamma mediante espectrometría en muestras de agua.	PE/NBQ-N/001 PE/NBQ-N/004 PE/NBQ-N/019
	Determinación de radioisótopos emisores gamma mediante espectrometría en filtros de partículas y carbón activo.	PE/NBQ-N/001 PE/NBQ-N/004
	Determinación de radioisótopos emisores gamma mediante espectrometría en muestras de suelos.	PE/NBQ-N/001 PE/NBQ-N/004 PE/NBQ-N/020

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2036

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva en su modalidad de El Quinigel de las jornadas 37.ª a 48.ª de la temporada 2007/2008.

De conformidad con lo establecido en la Norma 29.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos de las apuestas deportivas en su modalidad de El Quinigel aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 22 de julio de 2005 (B.O.E. n.º 178 de 27 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 37.ª a la 48.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2007/2008.

Jornada 37.ª (Champions League). 20 de febrero de 2008

1. Roma-R. Madrid.
2. Liverpool-Inter.
3. Celtic-Barcelona.
4. Lyon-Man. United.
5. Fenerbahçe-Sevilla.
6. Arsenal-Milan.

Jornada 38.ª (1.ª División). 24 de febrero de 2008

1. Sevilla-Zaragoza.
2. Barcelona-Levante.
3. Murcia-Valladolid.
4. R. Madrid-Getafe.
5. Valencia-Recreativo.
6. Deportivo-Espanyol.

Jornada 39.ª (1.ª División). 2 de marzo de 2008

1. Levante-Zaragoza.
2. At. Madrid-Barcelona.
3. Valladolid-Racing.
4. Recreativo-R. Madrid.
5. Espanyol-Valencia.
6. Deportivo-Sevilla.

Jornada 40.ª (Champions League). 5 de marzo de 2008

1. Porto-Schalke.
2. R. Madrid-Roma.
3. Barcelona-Celtic.
4. Man. United-Lyon.
5. Sevilla-Fenerbahçe.
6. Milan-Arsenal.

Jornada 41.ª (1.ª División). 9 de marzo de 2008

1. Sevilla-Levante.
2. Zaragoza-At. Madrid.
3. Barcelona-Villarreal.
4. Athletic Club-Valladolid.
5. R. Madrid-Espanyol.
6. Valencia-Deportivo.

Jornada 42.ª (1.ª División). 16 de marzo de 2008

1. Villarreal-Zaragoza.
2. Almería-Barcelona.
3. Valladolid-Osasuna.
4. Espanyol-Mallorca.
5. Deportivo-R. Madrid.
6. Valencia-Sevilla.

Jornada 43.ª (1.ª División). 23 de marzo de 2008

1. Sevilla-At. Madrid.
2. Zaragoza-Almería.
3. Barcelona-Valladolid.
4. Racing-Recreativo.
5. Mallorca-Deportivo.
6. R. Madrid-Valencia.

Jornada 44.ª (1.ª División). 30 de marzo de 2008

1. Valladolid-Zaragoza.
2. Betis-Barcelona.
3. Recreativo-Athletic Club.
4. Deportivo-Murcia.
5. Valencia-Mallorca.
6. R. Madrid-Sevilla.

Jornada 45.ª (1.ª División). 6 de abril de 2008

1. Zaragoza-Betis.
2. Barcelona-Getafe.
3. Athletic Club-Espanyol.
4. Racing-Deportivo.
5. Murcia-Valencia.
6. Mallorca-R. Madrid.

Jornada 46.ª (1.ª División). 13 de abril de 2008

1. Almería-Villarreal.
2. Recreativo-Barcelona.
3. Deportivo-Athletic Club.
4. Valencia-Racing.
5. R. Madrid-Murcia.
6. Mallorca-Sevilla.

Jornada 47.ª (1.ª División). 20 de abril de 2008

1. Sevilla-Almería.
2. Zaragoza-Recreativo.
3. Barcelona-Espanyol.
4. Athletic Club-Valencia.
5. Racing-R. Madrid.
6. Murcia-Mallorca.

Jornada 48.ª (1.ª División). 27 de abril de 2008

1. Betis-Villarreal.
2. Espanyol-Zaragoza.
3. Deportivo-Barcelona.
4. Valencia-Osasuna.
5. R. Madrid-Athletic Club.
6. Mallorca-Racing.

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

2037 RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Vilamarín.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Vilamarín un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vilamarín, de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en la ciudad de Ourense, a ocho de enero del año 2008.

De una parte: Don Javier García Rodríguez, Delegado de Economía y Hacienda de Ourense, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (BOE núm. 279, de 21 de noviembre).

De otra parte: Don Amador Vázquez Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilamarín, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE número 80 de 3 de abril).

EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

Segundo.—El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Tercero.—El Ayuntamiento de Vilamarín, en fecha 30 de abril de 2007, solicitó a través de la Gerencia de Ourense, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Ourense, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2007, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

Quinto.—La Dirección General del Catastro ha estimado la conveniencia de la suscripción del presente Convenio, en fecha 17 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo previsto en el artículo 63.1 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia del Catastro de Ourense (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Vilamarín para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Segunda. *Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.*—En régimen de encomienda de gestión, según establece el artículo 64 del Real Decreto 417/2006, se atribuyen a la Entidad Local las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los modelos 902 N, 903 N y 904 N, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE núm. 273, de 15 de noviembre).

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica (modelos 902 N, 903 N y 904 N) y traslado a la Gerencia.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia de forma individualizada.